

17-06-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000843  
FOLIO TRÁMITE: 66,794

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 19-Julio-2016

EXTERIOR: 6201 INTERIOR:

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$559.36

LUNES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:37 p
MARTES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:37 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZA  
**L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ FLORES CARLOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ex4 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pésame del puesto a vivientes personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS